



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia  
Cámara de Diputados

**PROYECTO DE LEY N° 219/2015-2016**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**LEY DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VERIFICACIÓN  
DE LA FUNCIÓN ECONÓMICA SOCIAL**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** La presente Ley tiene por objeto establecer el plazo excepcional de cinco (5) años en la verificación de la Función Económica Social, aplicable en procedimientos de reversión de la propiedad agraria.

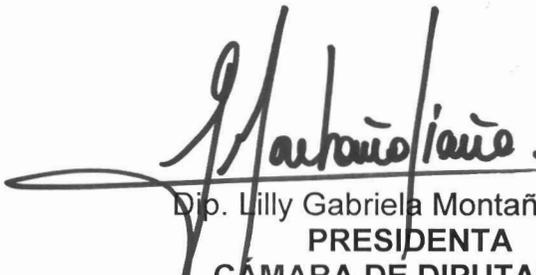
**ARTÍCULO 2. (FINALIDAD).** La presente Ley tiene por finalidad garantizar la Soberanía y Seguridad Alimentaria, incentivando la producción e inversiones en el agro.

**ARTÍCULO 3. (PLAZO EXCEPCIONAL).** I. Se establece un plazo excepcional de cinco (5) años para la verificación de la Función Económica Social en procesos de reversión, computable a partir de la vigencia de la presente Ley, para propiedades con título ejecutorial o certificado de saneamiento registrado en Derechos Reales.

II. En los casos de predios con incumplimiento total de la Función Económica Social o con incumplimiento al Programa Estratégico de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques, se habilitará el procedimiento de reversión.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil quince.

  
Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña  
**PRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

  
**DIPUTADA SECRETARIA**  
Dip. Nelly Lenz Rosso  
PRIMERA SECRETARIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL